

Constancia Secretarial

Señora Jueza: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 14 de julio de 2020. La demanda consta de 14 folios. A Despacho.

Medellín, 28 de julio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiocho de julio de dos mil veinte

Auto interlocutorio	762
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FIDESEGUROS SAS
Demandado	JOSÉ ALEJANDRO PALACIO MONTOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00393 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por FIDESEGUROS SAS, en contra del señor JOSE ALEJANDRO PALACIO MONTOYA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. Indicará el canal digital donde debe ser notificado el ejecutado, así como la forma como obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado que corresponda al utilizado por la persona a notificar y allegará las evidencias correspondientes (numerales 6 y 8 Decreto 806 de 2020 y numeral 10 artículo 82 del C.G.P.)
2. indicará el canal digital donde debe ser notificada la sociedad demandante (numerales 6 y 8 Decreto 806 de 2020 y numeral 10 artículo 82 del C.G.P.)

3. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante.

4. Adecuará hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de aclarar el capital que pretende su cobro, toda vez que se indica un valor diferente en letras y números.

5. Adecuará los intereses corrientes y cuantía, en el sentido de indicar valor exacto, toda vez que en el escrito se transcribió un valor diferente en letras y número.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por FIDASEGURO SAS y en contra de JOSÉ ALEJANDRO PALACIO MONTOYA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d34e13a2d7808c854cba982191f44db21aa6f9b1085e6575cad363bf75df09**
Documento generado en 28/07/2020 12:01:09 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **29 de julio de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.